

RESOLUCIÓN N.º 060/2025

Mendoza, 29 de abril de 2025.

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Mendoza y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar organismo con independencia y autonomía funcional, es ejercido por la Defensora General con las funciones y atribuciones que en ella se establecen.

Que la Ley 8.928 faculta a la máxima autoridad a celebrar convenios con colegios profesionales, universidades, municipios, organizaciones no gubernamentales y otros entes públicos y privados, a los fines de la capacitación de sus miembros.

Que en el día de la fecha, se ha llevado a cabo la firma de un convenio con el Presidente del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción judicial, en el ejercicio de las funciones institucionales que a cada uno le corresponden, con el fin de impulsar acciones coordinadas entre ambas instituciones.

Que en particular, el Convenio referido tiene por objeto establecer un marco de acuerdo para que ambas partes, en ejercicio de sus funciones institucionales, actúen de forma coordinada desarrollando actividades, beneficios y servicios de capacitación y formación para sus miembros sobre bases de igualdad y provecho recíproco.

Que en esta inteligencia, resulta primordial dar cumplimiento a las exigencias de publicidad y transparencia en la gestión que todo órgano en ejercicio de la función pública debe cumplir, teniendo en cuenta la relevancia institucional de los acuerdos suscriptos y el interés que reviste para todos los miembros.

Por ello, dentro del ámbito de la competencia específica, y en uso de facultades conferidas por la Ley N.º 8928 Art. 8, 10, 12 en mi carácter de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

RESUELVO:

I- HACER SABER a todos los/as integrantes del MPDyP el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de la Defensa y Pupilar y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

II- NOTIFÍQUESE la presente norma a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de todas las circunscripciones y Recursos Humanos de este Ministerio.

Notifíquese. Regístrese. Comuníquese.



Abog. Mgter. Cecilia Saint'André.

DEFENSORA GENERAL